INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8d2d-375f-08ab-9acb-77a0-3f9b-e703-fc0f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, por la que se modifica el calendario de publicación de listados tras la primera fase del procedimiento ordinario en el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso 2026-2027.

La Resolución de 15 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato, en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2026-2027, establece en su Anexo V el calendario de actuaciones y fechas límite para el proceso de admisión de alumnos y alumnas para el curso 2026-2027.

Asimismo, la disposición vigesimoprimera de dicha Resolución autoriza a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa a adoptar cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica y aplicación de las instrucciones recogidas en dicha resolución.

De acuerdo con la instrucción quinta de la Resolución de 15 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, una vez publicados los listados definitivos de admitidos y excluidos por parte de los centros educativos asignándoles las primeras opciones a los solicitantes, incluyendo al alumnado que cuenta con reserva de plaza específica y que son escolarizados por la Comisión de Garantías de Admisión, esta ha de contar con las vacantes iniciales no cubiertas, con las bajas sobrevenidas que se han producido entre la fecha de publicación de las vacantes a ofertar y la fecha de publicación de asignaciones definitivas, así como las resultas que se produzcan en la citada adjudicación; todo ello con el fin de publicar el listado provisional del alumnado asignado a los centros que no hayan sido admitidos en la primera fase del procedimiento ordinario.

Asimismo, la Comisión de Garantías de Admisión ha de hacer público el listado de los centros que tienen vacantes para que el alumnado que se incorpore por primera vez al sistema educativo y que no haya obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados, ni en las listas definitivas publicadas por los centros, ni en las listas provisionales de adjudicación de plazas publicadas por la Comisión de Garantías de Admisión, pueda solicitar nuevo centro.

Dada la imposibilidad técnica a fecha 9 de junio de 2026 de la publicación del listado provisional del alumnado asignado a los centros que no haya sido admitido en la primera fase del procedimiento ordinario, ni del listado de los centros que cuentan con vacantes,

RESUELVO

Autorizar a los titulares de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla a posponer la publicación del listado provisional del alumnado asignado a los centros que no haya sido admitido en la primera fase del procedimiento ordinario, así como el listado de los centros que cuentan con vacantes, hasta que el soporte documental preciso esté disponible.

A partir del día siguiente de la fecha de dicha publicación se establecerá un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a los listados provisionales o para renunciar al procedimiento, así como para realizar solicitud complementaria exclusivamente aquellos que no han obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados.

La Comisión de Garantías de Admisión publicará el listado definitivo del alumnado asignado y excluido, así como el envío de los listados a los centros, tras la expiración del plazo de tres días

CSV : GEN-8d2d-375f-08ab-9acb-77a0-3f9b-e703-fc0f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JAVIER RODRÍGUEZ TORRES | FECHA : 09/06/2026 17:29 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8d2d-375f-08ab-9acb-77a0-3f9b-e703-fc0f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

hábiles señalado en el párrafo anterior.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Educación, en aplicación del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

El DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Javier Rodríguez Torres

CSV : GEN-8d2d-375f-08ab-9acb-77a0-3f9b-e703-fc0f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JAVIER RODRÍGUEZ TORRES | FECHA : 09/06/2026 17:29 | Sin acción específica